

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA
"PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOTEMS PARA INFORMACIÓN
AL USUARIO"
N°22 /2016**

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000)

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000)

Sellado para impugnación: Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-)

Fecha y hora de apertura: 31 de Agosto del 2016 a las 11:00 Hs.-

Fecha y Hora tope de presentación de ofertas: 31 de Agosto del 2016 a las 10:00 Hs.-

Límite para compra de pliego: 30 de Agosto del 2016 a las 15:00 Hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702 1º Piso - CP S2002MBN -
Rosario – Argentina

Artículo 1. OBJETO Y ALCANCE

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública **para la adquisición e instalación de Totems destinados a brindar información a los usuarios de Transporte Urbano de Pasajeros, alimentados con energía solar y eléctrica** las que deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y los Anexos I y II adjuntos que forman parte del presente pliego.

El objeto de la presente licitación abarca:

- **Totems destinados a la información de los usuarios de TUP, alimentados con energía solar y eléctrica, conforme especificaciones técnicas previstas en el Anexo I y II;**
- **El Software y Hardware necesario para el funcionamiento y operación del sistema;**
- **El Cableado y accesorios necesarios para su instalación en la vía pública ;**
- **Su configuración e instalación**

Artículo 2. TERMINOLOGÍA

A los efectos del presente Pliego y todo otro documento contractual, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que a continuación se consignan:

ADJUDICACIÓN: Acto administrativo emanado del Ente de la Movilidad de Rosario mediante el cual se resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

ADJUDICATARIO: El oferente cuya oferta en la presente Licitación ha sido aceptada, por acto formal del **EMR**.

CIRCULAR: La comunicación escrita y formal cursada por el **EMR** a los adquirentes de los Pliegos conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación. En ningún caso podrán modificar o alterar lo especificado en el presente Pliego

EMR: Ente de la Movilidad de Rosario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de los bienes que conforman el objeto de la presente Licitación.

INSPECCIÓN: La actividad técnico-administrativa de supervisión y contralor de las provisiones por parte del **EMR**.

INSPECTORES: Las personas a las que el **EMR** les encomienden tareas de inspección.

OFERENTE O PROPONENTE: Quién formule Ofertas en la presente Licitación.

OFERTA: La documentación legal, técnica y económica, solicitada en este Pliego, que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente Licitación.

ORDEN DE PROVISIÓN: Es el documento emitido por el EMR ordenando la entrega de los bienes objeto de la Licitación.

PLIEGO: La documentación compuesta por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares con todos sus Anexos y Circulares Aclaratorias correspondientes.

REPRESENTANTE: La/s persona/s designada/s por el Oferente con amplias facultades para obligar al oferente y/o considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, o Adjudicatario, según corresponda.

SELECCIÓN: El proceso para determinar los oferentes que se recomiendan para la adjudicación.

Artículo 3. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá adquirirse en forma personal en las oficinas del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er. Piso de la ciudad de Rosario. También podrá adquirirse mediante depósito en cuenta corriente Nº 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario o mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707. CUIT 33-70886463-9 de los importes fijados como valor del pliego. Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas **antes de las 15.00 horas del día 30 de Agosto del 2016**. Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web www.emr.gob.ar/licitación.Php. Los ejemplares obtenidos de la página Web **no serán aceptados** como válidos para ofertar **si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta a nombre del oferente.-**

El plazo de venta de pliegos vence indefectiblemente a las 15.00 Hs del día 30 de Agosto del 2016.

Artículo 4. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, los adquirentes del pliego podrán

solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al **EMR** sito en calle Cafferata 702 1º piso de la ciudad de Rosario.

El **EMR** podrá emitir circulares por sí, aclarando disposiciones del presente pliego.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, y publicadas en la página Web del **EMR** www.emr.gob.ar/licitaciones.php sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo. En caso de no haber recibido las notificaciones correspondientes los posibles oferentes deberán concurrir al EMR el día hábil anterior al fijado para la finalización de la venta de Pliegos para tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día **25 de Agosto a las 15.00hs.-**

En este supuesto, el EMR emitirá una constancia de cumplimiento de este requisito la que deberá presentarse en la propuesta.

Artículo 5. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo o en ocasión del presente llamado y/o del contrato deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las instancias que correspondan ante la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Será tenido como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo constituirse en el ejido urbano de la ciudad de Rosario. El EMR fija su domicilio en el lugar indicado en el presente Pliego. Si el oferente modificara el domicilio constituido antes de vencido el plazo de mantenimiento de oferta deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al EMR. En los domicilios así constituidos se considerarán válidas las notificaciones que entre las partes se cursen.

Artículo 6. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas físicas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley 20.337 , con capacidad de

obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación. No podrán presentarse a la Licitación las sociedades informales en los términos del Código Civil y Comercial.

Artículo 7. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

Artículo 8. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

8.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

8.2 Capacidad Técnica

Se establecerá en función de prestaciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

1. Los inhabilitados por condena judicial.
2. Los que pertenezcan a la planta municipal y del **EMR** tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
3. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
5. Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
6. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito, provincial y municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.

7. Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, el Banco Municipal de Rosario, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación con la pérdida de la garantía de oferta, si ésta ya hubiere sido prestada.

Artículo 10º. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han aceptado la totalidad de las condiciones que rigen la presente Licitación. No podrá con posterioridad invocar a su favor duda o desconocimiento de las estipulaciones del pliego, de la legislación aplicables ni de las condiciones técnicas y demás requisitos previstos para la Provisión del objeto de la Licitación.

Artículo 11º: GARANTÍAS EXIGIDAS

Serán de exigencia en la presente Licitación la presentación en tiempo y forma de las siguientes Garantías:

- A. Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta por el plazo de SESENTA (60) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El valor de la misma es del 1 (Uno) % del valor del presupuesto oficial. Vencido el plazo, la garantía se tendrá por subsistente a menos que el oferente manifieste su retiro por medio fehaciente. La garantía deberá constituirse conforme lo dispone el art. 12 º del presente Pliego.
- B. De Los Equipos Y Software:
 - 12 (doce) meses para los Totems descritos en el art. 1 con las especificaciones técnicas descriptas en los Anexos I y II del pliego de bases y condiciones y cada uno de sus componentes para reparación y/o reposición de los mismos en caso de desperfecto.
 - 24 (Veinticuatro) meses de Garantía de provisión de repuestos contados a partir de la recepción definitiva de los equipos.
- C. De instalación y puesta en funcionamiento, hasta que se encuentre recepcionada definitivamente la totalidad del equipamiento.
- D. Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, por el importe equivalente al Cinco por ciento (5%) de la retribución total del contrato, en caso de resultar el oferente Adjudicado.

Artículo 12º: FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS PREVISTAS EN APARTADO A Y D DEL ART. 11

La **garantía de oferta** deberá constituirse por los montos, en el plazo, con la vigencia y demás requerimientos que establece el Artículo 11º, pudiendo formalizarse mediante:

- a. **Dinero efectivo** depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, en cuenta de titularidad del EMR.
- b. **Fianza o aval bancario** a satisfacción del EMR a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia.-
- c. **Seguro de Caución** con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Instituir al EMR como "Asegurado".

Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Las garantías de los Totems mas instalación y mantenimiento deberán extenderse por escrito, conforme las disposiciones que rigen la materia y a satisfacción del EMR.

Artículo 13º. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente Licitación se realiza bajo el formato de única etapa. La oferta deberá ser presentada en un sobre o caja perfectamente cerrado, sin identificación del oferente. Dentro del mismo deberán incluirse la documentación requerida en el pliego, la oferta técnica y la Oferta económica.

La no presentación de la oferta en la forma señalada dará derecho a la exclusión de la concurrencia si, a criterio del EMR, el error no fuera subsanable en tiempo y forma.

Artículo 14º. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Las ofertas se presentarán por duplicado, redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal del oferente. Deberá identificarse el original y el duplicado. Además deberá acompañarse CD-ROM conteniendo la oferta en soporte digital.

Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en idioma inglés.

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre perfectamente cerrado, sin membrete, ni ninguna identificación del oferente que la presenta, **antes de las 10.00 horas del día 31 de Agosto del 2016** en las instalaciones del EMR, calle Cafferata 702, 1º. Piso. Las propuestas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente que la recepción de ofertas será de **lunes a viernes de 8:00 a 16:00 Hs.**

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOTEMS PARA INFORMACIÓN AL USUARIO"

Nº 22/2016

Artículo 15º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La oferta deberá presentarse con la siguiente documentación

15°.1. Datos de identificación del Oferente:

- Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere.
- Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- Copia certificada de Acta de Asamblea y Acta de Directorio donde se designe el Directorio y la distribución de cargos vigentes.
- En caso de corresponder Poder otorgado al Representante Legal.
- Resolución del órgano competente para participar en el presente llamado a licitación.

15°.2. Pliego de Bases y Condiciones.

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin.

15°.3. Comprobante que acredite la compra del Pliego.

15°.4. Garantía de mantenimiento de oferta.

Garantía de mantenimiento de la oferta constituida de conformidad a las disposiciones contenidas en los Arts. 11 y 12 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

15°.5. Declaraciones juradas:

- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del **EMR**, tanto permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.
- Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- Autorización expresa al **EMR** para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

- Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

15º.6. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

15º.7. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas en su oferta.

15º.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP
- Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

15º.9. Antecedentes y referencias

El oferente consignará antecedentes y referencias comprobables en prestaciones de similares características, reservándose el Ente de la Movilidad de Rosario el derecho de efectuar las averiguaciones que considere necesarias para cotejar la información que

detalle el oferente. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

15°10 Designar a un Representante Técnico y a un Representante Legal a los fines de la presente licitación. Pudiendo encomendarse a la misma persona los dos roles.

15°.11. Oferta Técnica

La misma deberá contemplar los requerimientos establecidos en los Anexos I y II. El oferente deberá especificar en detalle el diseño, los equipos, sistemas ofertados y todo detalle de especificación, puesta a punto que sea necesaria para el correcto funcionamiento de los mismos.

15°.12 Oferta Económica. Modo. Alcance.

El oferente deberá indicar con claridad la **cantidad de Totems que ofrece** reuniendo las condiciones especificadas en el pliego y ofertando teniendo presente el presupuesto oficial aprobado.

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar, estableciendo el valor unitario del mismo por Totem, su instalación y la puesta en funcionamiento.

Los importes correspondientes a bienes de origen extranjero podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina o en moneda extranjera. En este último supuesto la conversión de las monedas a los fines de la comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5°) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.

No se admitirán reclamos por diferencias basadas en tipos de cambio oficial de moneda extranjera en la República Argentina y/o los de países de origen de los bienes. Las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, seguros, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización e importación, de fletes tanto nacionales como internacionales y/u otras cargas necesarias hasta la entrega de los equipos en el lugar y fecha que indique el EMR.

El oferente deberá cotizar los trabajos de instalación y su correspondiente puesta en marcha en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina. La oferta económica deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en la planilla de cotización que figura en el Anexo III que acompaña este pliego.

La cotización deberá comprender:

- La totalidad de los bienes materiales, software, hardware y demás elementos que componen el objeto de la licitación
- La mano de obra necesaria para el cumplimiento del objeto de la licitación.
- Todo trámite o gestión que sea necesario en relación con la ejecución de la instalación.
- Los equipos, herramientas, fletes, combustibles, lubricantes, accesorios, etc., y cualquier otro insumo o componente que sea necesario para ejecutar los trabajos que son objeto de la presente licitación en un todo de acuerdo al pliego.

Artículo 16°. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención de los responsables designados a tal efecto y en presencia de los interesados que concurren. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

En el acto de apertura se procederá al control de la presentación de los siguientes recaudos:

- Pliego de Bases y Condiciones
- Recibo de compra y/o constancia del pago de los documentos de la Licitación
- Garantía de la oferta
- Oferta Técnica y Económica

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por los presentes que así quisieran hacerlo.

Al día siguiente de la apertura, en el horario de 9 a 14 hs. se podrá dar vista a las propuestas de los oferentes pudiendo tomar registro de las mismas, mediante registro fotográfico.

Artículo 17°: IMPUGNACIONES.

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento, el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al **EMR**, pudiendo

dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.
- Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del **EMR** hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

Artículo 18º: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La documentación contenida en la oferta será analizada través de una comisión evaluadora la que será notificada oportunamente.

La misma se encuentra facultada para solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente. Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

A su vez, podrá recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien resolverá sobre el particular.

Artículo 19º: MODO DE ADJUDICACIÓN

El EMR adjudicara a la propuesta que obtenga el mejor puntaje por aplicación de la formula obrante en el anexo III.

El EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

Artículo 20º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Rosario.
- c. Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.
- d. Los oferentes deberán ofertar respecto a todos los elementos que componen la presente Licitación. Las ofertas parciales, por algunos elementos o inferiores a la cantidad requerida serán rechazadas

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

Artículo 21º: CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN y SANCIONES

Serán descalificados los oferentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

- a. Que el mismo oferente o su representante se encuentre integrando dos (2) ofertas distintas.
- b. Que exista evidencia de acuerdo tácito entre dos o más licitantes o sus representantes técnicos respecto a cuestiones que hagan a la presentación de la oferta y/o acto licitatorio.

Las ofertas descalificadas harán perder a quienes la presenten garantía de oferta, sin perjuicio de la información a los padrones de proveedores de la Municipalidad de Rosario, de tal circunstancia.

Artículo 22º: RESERVAS

El EMR hace reserva expresa de

- Solicitar, conforme su criterio y previo a la adjudicación de los Totems de muestra de lo ofertado siendo los gastos que tal muestra genere a cargo exclusivamente del oferente.
- Rechazar las ofertas.
- Declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- Declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
- Aumentar o disminuir la cantidad de bienes que constituyen el objeto de la presente licitación en un más o menos 20 % (Veinte por ciento) del monto total del contrato. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.
- El EMR se reserva la facultad de que en los supuestos de retiro de oferta, falta de suscripción de contrato y /o falta de las garantías exigidas por parte del adjudicatario se dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo adjudicar a la segunda oferta en orden de mérito.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

Artículo 23º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes **no resultaren adjudicatarios**, pero tampoco descalificados, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

La Garantía de oferta correspondiente al adjudicatario no será devuelta hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Artículo 24º: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con una garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha garantía se constituirá mediante cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 12º del presente Pliego por el importe equivalente al Cinco por ciento (5%) de la retribución total del contrato.

Dicha garantía será reintegrada por el EMR en el plazo de sesenta (60) días una vez realizada la recepción definitiva de la totalidad de los equipos.

Artículo 25º: PRESENTACIÓN DEL PROTOTIPO

Firmado el contrato y en el termino de treinta (30) días corridos el adjudicatario deberá presentar ante el EMR un prototipo a escala real del Totem para su aprobación. Una vez Aprobado comenzaran a computarse los plazos del contrato.

Artículo 26º: PLAZOS. REPOSICIONES FISCALES.

Una vez aprobados el prototipo se librará la correspondiente orden de provisión, la entrega total será en un plazo de hasta 90 días de recepcionada la primer orden de provisión.

El EMR procederá a realizar las reposiciones correspondientes al contrato.

El Adjudicatario autoriza expresamente al EMR a descontar de los importes a abonarle las sumas correspondientes a tales reposiciones, de lo que se dejará constancia en la correspondiente orden de provisión.-

El EMR se reserva la facultad de emitir órdenes de provisión parciales estableciendo los plazos particulares de cumplimiento, determinando los lugares de instalación de los Totems.

En la Orden de Provisión el EMR determinará el plazo y lugar de instalación del objeto del presente pudiendo emitir órdenes de provisión parciales.

Si el adjudicatario se negare a recepcionar la Orden de Provisión, será sancionado en el Registro correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños que su accionar pudiera haber ocasionado.

Se entiende por entrega la instalación y puesta en funcionamiento de los Totems y demás componentes requeridos en la Licitación en el lugar y plazo que se determine en la Orden de Provisión correspondiente. Finalizados los mismos, personal designado

por el EMR extenderá la correspondiente recepción, a partir de cuya fecha comenzarán a correr los plazos de garantía previstos en este Pliego.

Artículo 27 °: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción de los bienes se realizará con carácter de provisoria. El EMR extenderá constancia de la misma consignando lugar y fecha de recepción. Una vez entregados en el lugar y bajo la modalidad que se determine en la Orden de Provisión los equipos serán sometidos a prueba y certificación por parte de personal del EMR.

Este procedimiento no podrá extenderse más allá del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción provisoria.

Una vez que fuera certificado el equipo, el personal del EMR extenderá constancia de recepción definitiva.

Las fallas en el funcionamiento y/o cualquier observación, deficiencia o defecto en los equipos y/o sistemas serán comunicados al adjudicatario. Desde la fecha de comunicación se suspenderá el plazo previsto en el presente artículo para la recepción definitiva de los bienes. El EMR se reserva la facultad de solicitar la solución de las deficiencias detectadas o rechazar los equipos y/o sistemas.

Artículo 28°: DE LOS PAGOS, FACTURACIÓN, FONDO DE REPARO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega por ante el EMR de la factura conformada.

La factura deberá estar acompañada con la constancia de recepción definitiva prevista en el Artículo 26°.

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina. Los bienes cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos, convertida la moneda al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

De cada pago a efectuarse, se retendrá el equivalente al 5 (Cinco) % en concepto de **fondo de reparo**, el que se mantendrá como depósito y garantía hasta la recepción definitiva y completa de la totalidad de los equipos.

El fondo de Reparación será devuelto al adjudicatario contra cumplimiento total del objeto de la licitación, previa deducción de los importes que correspondieran.

El EMR se encuentra facultado a descontar de los pagos a realizar los importes correspondientes a las multas que se le hubieran aplicado al adjudicatario conforme lo dispone el Artículo 35º del presente pliego.

Artículo 29º: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el **EMR** obligándose a:

- a) Cumplir con los plazos contenidos en la oferta adjudicada.
- b) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el **EMR**. Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa autorización del **EMR**, los recursos, sistemas y métodos que aconsejen la evolución técnica del servicio.
- c) Encuadrar la operación y funcionamiento total dentro de la normativa municipal y la del **EMR**.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en el normal cumplimiento del contrato y producir los informes que el **EMR** le requiera en el plazo que el mismo determine.

Artículo 30º: COMUNICACIÓN

El **EMR** tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, según lo estipulado en los anexos I Y II, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail), en la dirección de correo que denuncie el adjudicatario, dejando una dirección alternativa. De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

Artículo 31º: APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

El adjudicatario de esta licitación se obliga a abrir una cuenta corriente o una caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario. La misma será utilizada para transferir como única forma los pagos correspondientes.

Artículo 32º: PATENTES Y PERMISOS

Si el adjudicatario adoptara sistemas o procedimiento patentados y/o licenciados, deberá presentar con la oferta los permisos que le autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos. Los derechos para su empleo en los trabajos de artículos y dispositivos patentados y/o licenciados, se considerarán incluidos en los precios cotizados. El Adjudicatario será el único responsable de los reclamos o juicios que pudieran promoverse por uso indebido y/o sin autorización. Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si el contratante lo considera conveniente, podrá exigir el mantenimiento del elemento patentado y será obligación del adjudicatario hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo. En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del adjudicatario, el EMR se reserva el derecho de realizar las gestiones y gastos necesarios con cargo al fondo de reparo y garantía de cumplimiento de contrato.

El Contratista deberá proveer todas y cada una de las licencias necesarias para la operatoria total del sistema, tanto las del Software de Base en caso de utilizar, así también como cualquier Software provisto por Terceros que se implementen en los distintos dispositivos, incluyendo pero no limitado.

Conjuntamente con las licencias se deben entregar los medios de soporte desde los cuales realizar las instalaciones, los correspondientes manuales para todos los productos y los respectivos comprobantes de adquisición legal de las mismas. El Contratista deberá explicitar, para todo el Software, la metodología de actualización del mismo.

Artículo 33º: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los adjudicatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

Artículo 34º: CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

El contrato concluirá por:

- a. Su cumplimiento
- b. Mutuo acuerdo

- c. Por razones jurídicas, técnicas o de hecho, que a juicio del EMR hagan imposible o inconveniente el cumplimiento del objeto de la concesión.

Artículo 35º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- El Pliego y circulares.
- La oferta aceptada y la resolución de Adjudicación.
- Las órdenes de Provisión e instrucciones impartidas por el EMR

Artículo 36º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas, en tiempo y forma, facultará al EMR a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato previa intimación fehaciente al adjudicatario para que proceda a cumplir en debida forma con lo comprometido, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el mismo será pasible de la aplicación de multas a juicio del EMR que podrán oscilar entre el uno por ciento (1%) diario hasta un tope del veinte por ciento (20%) del total del monto total del contrato, lo que será descontado del pago a realizar al adjudicatario.

Anexo I: Especificaciones Técnicas Particulares de diseño, componentes y ubicación.

Artículo 1°. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Generalidades

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición e instalación de **equipamiento urbano referido** a la movilidad en la ciudad de Rosario. Consiste en:

- **Totems** destinados a la información a los usuarios del TUP, alimentados con energía solar y eléctrica los cuales deberán brindar como mínimo las siguientes funcionalidades y contener los siguientes componentes:
 - **Visualización de información *dinámica*:**
 - Información relativa al TUP (cortes, desvíos, recorridos de líneas del TUP, información en general para los usuarios).
 - Consulta de saldo de tarjeta Movi
 - Validador de carga virtual para Tarjeta Movi
 - Información de arribo de próximos servicios por línea y bandera
 - **Visualización de información *estática*:**
 - Número de líneas relacionadas a la parada.
 - Número de parada.
 - Número telefónico de la línea de atención al ciudadano.
 - **Placas en acero inoxidable con idioma braille** conteniendo la siguiente información:
 - Número de parada.
 - **Sistema de sonido** (el mismo se activará a demanda y deberá entregar la misma información que se visualiza en pantalla para los próximos arribos).
 - **Panel Solar.**
 - **Funcionamiento continuo 24x7.**
 - **Software necesario para el funcionamiento y operación del sistema.**
- **Funcionalidades opcionales:**
 - **Servicio Wi-Fi**
 - **Cargadores para celulares**

Se valorará la posición y el diseño, ya sea de la información estática y dinámica, del Totem la cual deberá ser presentada con la mayor claridad a todos los usuarios. La posición de la misma deberá estar diseñada que pueda ser correctamente visualizada por adultos, niños y personas en silla de ruedas.

Los Totems se colocarán en las paradas del Transporte Urbano de Pasajeros que el EMR definirá preferentemente dentro del área comprendida entre Bv. Oroño, Av. Pellegrini y el río (teniendo facultad el EMR de disponer de otras localizaciones para su instalación).

Esta licitación abarca la construcción total del prototipo, equipamiento, pintura en general y el traslado e instalación definitiva de los Totems en los lugares indicados. Los aspectos que el Proyecto deberá cumplir y que no estén previstos en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, se remitirán a las siguientes normas:

- Pliego de Especificaciones Técnicas del Pliego General de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario.
- Ley Provincial N° 11717
- Norma IRAM N°4078, relativa a vibraciones.
- Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario, sus Anexos y modificaciones.
- Inventario Patrimonio Urbano.
- Normas de la Dirección General de Hidráulica y Emisarios, Dirección General de Parques y Paseos, y de la Dirección General de Alumbrado Público de la Municipalidad de Rosario.
- Ordenanza de Publicidad N° 8324/08 y Dto. N° 198/09.
- Ordenanza N° 8486 y Dto. N° 2221/10 sobre vidrios de seguridad.
- Reglamento CIRSOC 300 y 201.
- Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).
- Ley Nacional N° 19587/72 y Dto. Reglamentario N° 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.
- Asociación Argentina de Electrotécnicos.
- Cámara Argentina de Aseguradores.
- Empresa Provincial de la Energía.

- Ord. N° 8469 Compendio normativo en materia de discapacidad. Manual de Accesibilidad. Pautas y Exigencias para un Proyecto Arquitectónico de Inclusión - Municipalidad de Rosario.
- Pliego de Especificaciones Técnicas del Pliego General de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario.
- Norma IP, deberá cumplir al menos con norma IP65.

Es condición esencial que el Adjudicatario cumpla con los plazos que el EMR determine para el cumplimiento del objeto previsto en la licitación.

- **Documentación técnica inicial**

La documentación técnica y las especificaciones técnicas de los Totems para información al usuario a construir han sido elaboradas por la Dirección General de Diseño de la Vía Pública y el Equipamiento Comunitario de la Secretaría de Planeamiento de manera conjunta con el Ente de la Movilidad Rosario y deberán ser observadas en su totalidad por el Adjudicatario.

El adjudicatario deberá entregar para la correcta interpretación y evaluación de su propuesta:

- Planos de Proyecto en planta, vistas, estructuras y detalles correspondientes al diseño y renders tridimensionales, fotomontajes y todo aquel elemento que considere necesario en lo que al diseño refiera.

- Detalle técnico de todos los componentes electrónicos y eléctricos incluidos en la oferta.

- Detalle técnico y especificaciones de todos los materiales empleados para la construcción de los Totems.

- Cálculos de estructura de fundación y de soporte.

- Cálculos de consumo y de resolución de tamaño de panel solar.

- Opcional. Detalle de pruebas realizadas de estanqueidad y vandalismo.

En los casos que la Inspección de obra estime conveniente, ésta podrá requerir al Adjudicatario la presentación de muestras de los elementos a emplearse en las

instalaciones y cualquier otro dato que estime conveniente para su mejor conocimiento.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de especificaciones técnicas, folletos, catálogos o muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de obra, no eximen al Adjudicatario de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento, rendimiento y demás requerimientos técnicos de los equipos establecidos explícita o implícitamente en las Especificaciones Técnicas y en los Planos.

A continuación se establecen las pautas generales sobre las cuales deberán los oferentes plantear los nuevos diseños que incluirán en la propuesta.

Artículo 2°. UBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

1. Generalidades

Las ubicaciones serán determinadas de manera conjunta por el EMR y la Dirección General de Diseño de la Vía Pública y el Equipamiento Comunitario de la Secretaría de Planeamiento en oportunidad de la firma del contrato y/o de la emisión de la correspondiente orden de servicio.

La nivelación y reparación de los solados en el área de ubicación estará a cargo del Adjudicatario.

El Adjudicatario se hará cargo del traslado al lugar de instalación definitiva, debiendo cumplir todas las normas de seguridad vigentes para su transporte. Una vez colocado, en el lugar indicado, se deberá proceder a la conexión de los servicios, ajustes y retoques necesarios de manera de dejar los Totems de Información Solar en perfectas condiciones de funcionamiento.

En el caso de una incorrecta funcionalidad en algún punto instalado, el adjudicatario correrá con los gastos, costos y demás erogaciones que sean necesarias para la correcta reinstalación de los elementos, cumpliendo plenamente las órdenes que le imparta el EMR.

Los traslados o la modificación de localizaciones no generará a favor del contratista derecho a reintegro ni pago ni indemnización de ningún tipo con excepción de los supuestos en que el traslado o reubicación implique la realización de obras de infraestructura no previstas por el contratista al momento de ofertar. Los gastos que

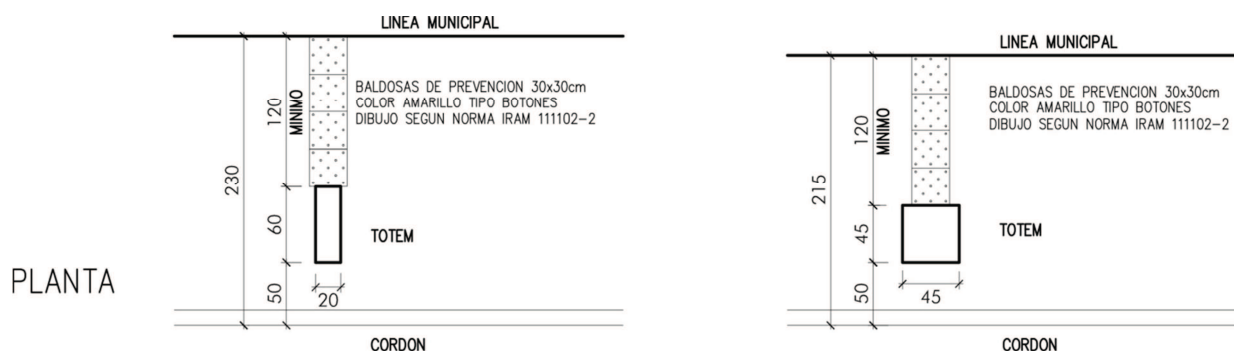
podieran generarse en este caso excepcional serán presupuestados por el contratista y sometidos a aprobación del EMR.

Ubicación en veredas: Se realizará en la franja externa, la más próxima a la calzada y en la que se instalan los elementos de mobiliario urbano como iluminación, señalización vertical y arbolado.

Esta delimitación zonal corresponde a lo que podría denominarse "acera tipo" y sólo tiene carácter orientativo por cuanto las diferentes características geométricas en la red viaria suponen con frecuencia una disponibilidad muy diversa y estricta de espacio peatonal.

La ubicación adecuada responderá a criterios de ordenamiento del espacio público para no interrumpir la circulación peatonal ni su uso, de modo tal que permita siempre la existencia de una banda de paso libre de obstáculos de 1,20 m. de anchura por 2,10 m. de altura.

Los Totems se colocarán a una distancia mínima 0.50 m desde el cordón y dejarán un paso libre mínimo entre la línea municipal o borde construido y el Totem de 1.20 m.



Artículo 3°. DISEÑO Y MATERIALIDAD DE LOS TOTEM

1. Generalidades

El diseño de los Totems será provisto por cada oferente, se sugerirán lineamientos básicos y pautas que se valoraran en la evaluación técnica.

Se valorizarán además las propuestas que logren una armoniosa relación con el entorno (con otros elementos ya existentes del equipamiento urbano: columnas del alumbrado público, cestos para residuos, postes de paradas, nomenclatura de calles, etc.). Así como también el criterio constructivo modular que presente una simple fácil y rápida ejecución, montaje, uso y mantenimiento.

El Material y la estructura de dicho Totem serán calculados para que resistan la intemperie, los rayos UV y los fuertes vientos.

No deberán transformarse en obstáculos para los conductores de automóviles particulares. No se deben transformar por su diseño y ubicación en barreras visuales que provoquen puntos de conflicto (obstrucción de la visibilidad de los conductores).

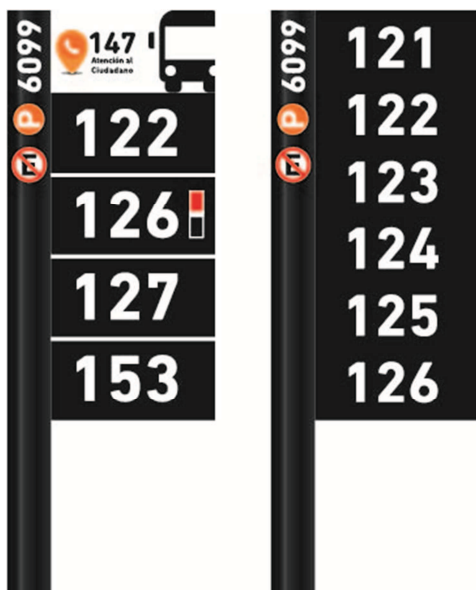
El Diseño deberá ser "universal", es decir, permitir el uso, en condiciones de comodidad, a cualquier persona independientemente de sus capacidades, para ello se detallan las siguientes medidas de referencia:

- Se dispondrán de modo que puedan ser utilizados frontalmente por personas usuarias de silla de ruedas.
- Serán sencillos de utilizar, conteniendo instrucciones comprensibles y pictogramas.

Tanto el diseño como la altura de los dispositivos, como pantalla, pulsadores, lector de tarjeta MOVI, placas braille etc., serán tales que permitan su utilización a personas usuarias de silla de ruedas o de baja talla. La altura máxima será de 1,40 m. y la mínima de 0,70 m.

Se valorará que el diseño contemple funcionalidades opcionales o adicionales.

El diseño de los Totems deberá estar en consonancia y mostrar al menos la misma información que se visualiza en los Postes TUP detallados a continuación:



En el presente pliego se definen materiales y detalles de terminación que pueden ser modificados por los oferentes en tanto se verifique la superioridad de las calidades.

2. ESTRUCTURA PRINCIPAL

2.1. Materiales

- Gabinete y puertas antipalanca y antivandalismo. Las puertas serán de hierro de 6 milímetros de espesor mínimo.
- Burletes de goma microporosa.
- Acabado con pintura Poliuretánica con color a definir por la Municipalidad.
- Caño AºGº diámetro 1" para alimentación eléctrica.
- Caja de paso 200x200 estanca para acometida de electricidad.
- Vidrios fijos transparentes laminados 3+3mm.
- Varillas roscadas diámetro 16mm, según cálculo de estructura.

2.2. Generalidades de Fundación y Fijación.

Lo señalado en este apartado se considerará a modo indicativo, debiendo ser verificado por el Contratista, previa realización del correspondiente estudio de suelos. El Contratista deberá, basado en cálculos que realizará un profesional habilitado en la materia, presentar la fundación y los modos de fijaciones y anclajes de los Totems propuestos, los

cuales deberán ser aprobados por la Inspección de Obra en forma previa a todo trabajo. Deberá presentar la memoria de cálculo que avale que la fundación es apta.

2.2.1. Bases.

La fundación de los Totems será según cálculos en base al diseño propuesto. Como mínimo se aceptara hormigón H21. No podrá superar el metro de profundidad (100 cm). Se valorara fundamentalmente el encuentro entre la vereda, la fundación y el gabinete del Totem.

Se sugiere en el caso de ser una base de Hormigón Armado, esta sobresalga del nivel de vereda entre 5cm y 10cm, con una terminación en superior y laterales en martelinado. Pudiendo colocarse un zócalo de terminación en materiales anticorrosivos y sin elementos sobresalientes, que deberá estar rehundido respecto de la medida del Totem.

Será importante prever en las fundaciones un caño Acero galvanizado 1" para acometida de energía eléctrica.

3. DIMENSIONES

Dimensiones máximas sugeridas: 45x45 o 60x30

Altura total: 2600mm

Anchura del panel: 600mm

Profundidad total: 300mm

La medida máxima sugerida de anchura del panel es en sentido perpendicular a la calle.

Estas dimensiones podrán ser modificadas ligeramente por requerimientos de los componentes interiores para el correcto funcionamiento del Totem.

4. ACCESIBILIDAD

4.1. Puertas y cuerpo del Totem.

El Totem se colocará en la vía pública y estará a la intemperie por lo que su gabinete deberá contemplar soportar las inclemencias del tiempo, deberá ser estanco y las ventilaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus elementos deberá garantizar que no existan filtraciones que pudieran dañar los elementos.

Se sugiere un único volumen en toda su dimensión, sin elementos adicionados o salientes por debajo de los 2,10m. El diseño de los Totem no presentará aristas vivas.

Aquellos elementos situados a una altura inferior a 2,10 m. deberán poder ser detectables, prolongándose en toda su dimensión en planta hasta el suelo, puesto que pueden provocar choques inevitables por considerarse una barrera vertical. Cualquier instalación se dispondrá de manera tal que no constituyan una situación de peligro para personas invidentes.

Los soportes interiores para equipos podrán ser de chapa galvanizada de 2 mm. de espesor.

El gabinete deberá contar con alto grado de protección anti vandálica. Deberá contar con vidrio o acrílico no reflectivo de seguridad para la protección de los monitores, acceso a los componentes con cerradura de múltiples puntos de anclaje y compartimentado para brindar un fácil acceso a los mismos.

5. VIDRIOS

En caso de utilizar paños vidriados, se utilizarán cristales laminados transparente al menos de 6mm de espesor (3+3mm) lámina interior de polivinil de butiral. Se podrán utilizar contravidrios, debiendo sellarse todas las uniones con sellador neutro. En ese caso se colocará un único paño por hoja, no admitiéndose uniones de ningún tipo.

6. PINTURA

6.1.Generalidades

El Adjudicatario deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de tratamientos, pinturas y terminaciones superficiales de los distintos elementos del prototipo, de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la correcta ejecución y terminación de dichas tareas.

Todas las piezas deberán ser preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de base, esmalte, etc., debiéndose notificar a la Inspección cuando se vaya a aplicar cada mano a soplete.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que las superficies tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de gotas, etc. Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección, el Adjudicatario dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto.

El Adjudicatario deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.

6.2. Superficies metálicas y herrerías

Todas las tareas se realizarán en taller.

Preparación de las superficies:

Se limpiará la superficie eliminando totalmente el óxido de obra, si existiera, grasa, aceites, etc., y todo vestigio de óxido a través de arenado, utilizando arena fina, aplicable con compresor hasta llevar la superficie a "metal blanco".

Materiales de recubrimiento

Los materiales deberán emplearse según prescripción del fabricante, las mezclas y aditamentos de todo tipo son admisibles. Los aditamentos para mejorar la trabajabilidad y la velocidad de secado solo podrán emplearse previa aprobación de la Inspección de Obra.

Aplicación de la pintura:

Imprimación anticorrosiva. Se usará fondo de Epóxi de dos componentes.

Pintura de terminación:

Del taller la estructura saldrá con dos manos de Esmalte Poliuretánico con catalizador marca SW o calidad equivalente asegurando un espesor mínimo de 60 micrones.

No se aplicará pintura en días lluviosos o con humedad mayor a 85%. En caso de lluvia, clima húmedo y formación de agua, han de suspenderse los trabajos. Tampoco podrá pintarse ante temperaturas menores a 5°C o mayores a 50°C. Las superficies a pintar deben estar perfectamente secas. Antes de someter en obra a las

operaciones de terminación superficial las zonas en que se realizaron las soldaduras en obra, se eliminarán escorias y salpicaduras realizando todas las operaciones de modo que la terminación superficial sea equivalente a la del resto de la estructura.

Cada capa de pintura debe estar seca y limpia cuando se aplique la siguiente. Los ángulos, esquinas y espacios intermedios difícilmente accesibles han de pintarse con un pincel especialmente seleccionado y/o diseñado para tal fin.

En obra:

Donde se dañe la pintura, se practiquen soldaduras, etc. se limpiará la superficie afectada y se volverán a aplicar las capas indicadas de base primer y pintura de terminación.

El Adjudicatario deberá construir en taller un prototipo, una vez aprobados por la Inspección de Obra se podrán construir en serie.

Se valorará la opción de pintura electrostática por ser mucho más duradera que las pinturas líquidas y con un proceso respetuoso del medio ambiente.

Artículo 4º. ENERGIA

1. Generalidades

Circuitos herméticos e independientes

Alimentación: energía solar (con baterías de almacenamiento opcional) como fuente principal de energía y provisión desde la red eléctrica.

El oferente deberá según su propuesta realizar los cálculos de consumo de energía y proponer dimensiones de paneles solares y respetar las especificaciones detalladas, teniendo en cuenta que como mínimo se aceptaran paneles de 520x352x22.

El oferente deberá desarrollar el proyecto correspondiente a la alimentación dual de energía de los Totems de información.

Deberán tener en cuenta los aspectos relacionados con el respeto al medioambiente, en particular de su alimentación solar y promoviendo un consumo que permita disminuir la potencia y el volumen de la batería.

Se deberá garantizar estanqueidad de los equipos interiores

2. Panel Fotovoltaico

Deberá estar integrado al volumen del Totem de información y permitir adaptar su direccionalidad. Debe ser flexible.

El sistema de generación fotovoltaica conectado a red Monofasico proyectado consta de un generador fotovoltaico, un inversor para conexión a red y tableros de conexión, protección y maniobras tanto en corriente continua como alterna. El sistema posee un generador FV con una potencia pico acorde al inversor ofertado.

Todos los materiales y componentes deben ser nuevos y sin uso.

Los módulos fotovoltaicos deberán estar orientados idealmente hacia el norte y su inclinación será de 30° aproximada con respecto a la horizontal.

El panel deberá estar conectado a un regulador de carga y podrá tener de manera opcional una batería para almacenar la energía producida por el panel a los fines de que la misma esté disponible en caso de cortes de energía eléctrica proveniente de la red.

Para la conversión de la energía continua producida por los paneles solares se utilizara *inversores de uso solar*, según protocolo de la EPE SF. El inversor será acorde a la necesidad de energía y potencia de generación de los paneles y deberá estar colocado dentro del gabinete.

Componentes principales

- Módulos fotovoltaicos: deberán ser módulos de silicio monocristalino o policristalino, con una potencia acorde con el consumo propuesto, conformes a la norma IRAM IEC61215 Y IEC61730-1/2, Puestas a tierra, cajas de conexión IP65.
- La estructura portante del panel deberá estar integrada al diseño del Totem, según cálculos de estructura realizados por profesional responsable.
- Garantía: provisión de materiales necesarios y puesta en marcha, garantía de funcionamiento y equipamiento a cargo del contratista mínimo 3 años.
- Protecciones eléctricas de corriente continua y alterna.
- El cable de corriente continua no quedará expuesto al sol en ningún tramo.

3. Instalación Eléctrica

La instalación general y sus elementos constitutivos deberán ajustarse a las normas que establece al respecto el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario, las disposiciones reglamentarias de la Empresa Provincial de la Energía y de la Asociación Electrotécnica Argentina (versión 2006).

La conexión a la red de energía se garantizará por la autoridad de aplicación en los puntos a instalar Totem.

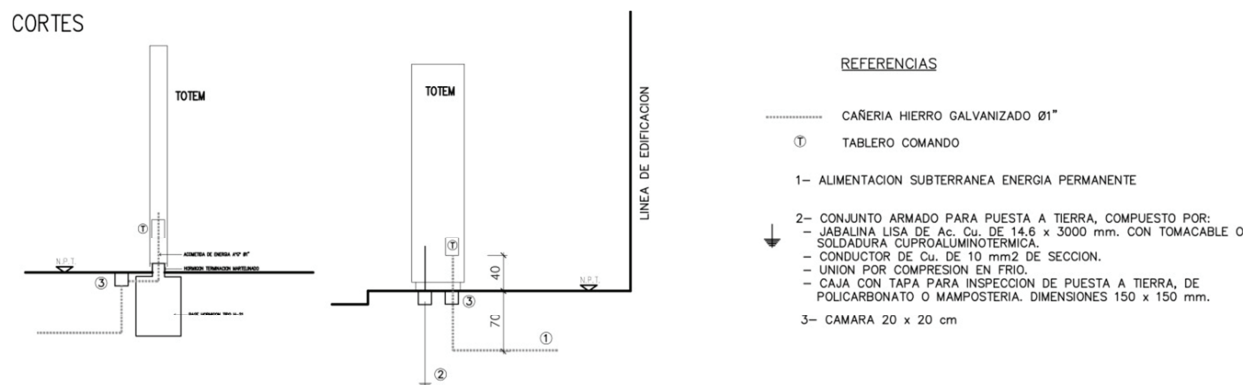
La instalación en su totalidad estará de acuerdo a la naturaleza del espacio de uso, y responderá a una cómoda y eficiente utilización.

El oferente deberá garantizar la conexión eléctrica de los Totems hasta una caja estanca aledaña en vereda, de 20 x 20, realizada in situ en aledaña al Totem y a la franja que se prevé colocar las baldosas amarillas solicitadas para no videntes. (Ver ítems pisos.)

Se deberá dejar prevista una acometida al Totem. Esta acometida se materializará mediante un caño de acero galvanizado Ø1", ubicado en forma vertical. Este caño vinculará el tablero de comando dentro del Totem con la caja de paso 20x20. La interior instalación será a la vista y los caños de distribución serán metálicos corrugados recubiertos en PVC de Ø 3/4" y fijados mediante grapas omega.

No se aceptarán cables sueltos dentro del Totem. El recorrido de cañerías deberá seguir las reglas del buen arte por lo que se deberá prever codos, uniones y cajas de paso; garantizando en un todo la estanqueidad. El recorrido de las mismas será indicado por la Dirección de Obra. Todo el cableado se hará con cable antifiama unipolar de cobre flexible con aislación PVC de 2,5mm² tipo IMSA o calidad equivalente. Conexión a Tablero del Totems en caño galvanizado 1" con cable tipo subterráneo 1,1KV 3x1,5+T, tapada mínima 70cm.

Prever protección con Disyuntor y Llaves termo magnéticas.



4. Jabalinas y Sistema de puesta a tierra

Serán de acero, con capa de cobre depositado electrolíticamente de 3m de longitud por 5/8" de diámetro, tipo Conduweld o calidad equivalente, construidas bajo la norma IRAM 2309. Deberán poseer los sellos de conformidad IRAM y SEGURIDAD ELÉCTRICA.

La protección a tierra de cada Totem de Información Solar, se conformará de la siguiente manera:

Una puesta a tierra por Totem.

Cable desnudo de 1x10 mm², que vinculará la jabalina y la puesta a tierra de los tableros de comando ubicados en veredas, y la conexión a la estructura del Totem.

El valor de la resistencia de puesta a tierra de cada jabalina medida en forma individual no deberá ser mayor a 10 ohmios, conforme a lo especificado en la norma IRAM 2281 Parte III. Cuando las condiciones del terreno no permitan obtener los valores mínimos establecidos, el Contratista tomará los recaudos necesarios para solucionar esos inconvenientes y cumplimentar la norma.

Finalizados los trabajos y antes de la recepción provisoria, es deseable que el contratista entregue a esta Dirección de Obra un reporte avalado por el representante técnico, consignando los valores de la puesta a tierra de cada una de las columnas y partes metálicas de la instalación. En ningún caso se aceptará un valor superior al exigido en el presente artículo.

Artículo 5°. PISOS

- **Generalidades**

El contratista deberá proveer de materiales, mano de obra y equipos para reparar los daños en las veredas existentes por la instalación de los Totems.

En todos los **Totems** se colocará una franja de solado de alerta para indicar su ubicación a personas con disminución visual materializado por baldosas color amarillo tipo botones dispuestos en tresbolillo, tamaño 30x30cm, según dibujo y características de norma IRAM 111102-2. Se deberán colocar al mismo nivel de la vereda circundante y desde el Totem en forma perpendicular hasta la Línea de Edificación Municipal. Se respetarán los niveles y las terminaciones que indique la Inspección de Obra.

Artículo 6: OBRA

- **Instalaciones afectadas por las obras**

El Contratista deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la ubicación de instalaciones subterráneas existentes en la zona donde se desarrollarán las obras. El Contratista deberá requerir información ante las Empresas u Organismos estatales o privados y/o efectuará sondeos con el objeto de determinar perfectamente la ubicación de las instalaciones que puedan interferir la ejecución de las obras. En el

caso de ser necesario modificar o renovar alguna instalación, reubicar arbolado público o mobiliario urbano, el Contratista deberá preparar la documentación correspondiente con el objeto de que la Municipalidad realice la gestión pertinente. Si por cualquier motivo se ocasionaran daños a instalaciones existentes o, como consecuencia de las obras, se generaran daños, accidentes o averías, el Contratista será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieren hacer a la Municipalidad. Todos los gastos que ocasionare la remoción de instalaciones aéreas o subterráneas, árboles o mobiliario urbano correrán por cuenta del Contratista únicamente.

- **Cercado y protecciones de Obra**

El Contratista deberá colocar en todo el perímetro de la Obra, o bien en sectores parciales de trabajo, un cercado de protección que impida el acceso de personas y/o vehículos, con las entradas correspondientes, según indique la Inspección de Obra. Cuando la Inspección de Obra lo considere necesario, el Contratista montará, en forma total o parcial, pasarelas peatonales perfectamente cercadas, señalizadas y de las dimensiones establecidas en el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario. Asimismo, el Contratista deberá proveer y montar pasarelas o rampas provisionales de acceso a viviendas, cocheras y/o locales comerciales, con las medidas de seguridad correspondientes.

Limpieza de Obra

Al concluir la totalidad de los trabajos de la Obra, el Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser utilizada inmediatamente, debiendo el Contratista retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos. El material resultante de las demoliciones deberá cargarse en forma inmediata, transportarse y descargarse dentro de la ciudad de Rosario, donde la Inspección lo indique.

Anexo II: Sistema y Tecnología

1. Características Generales

- Diseño y construcción para funcionamiento continuo 24x7
- Temperatura de operación: -5°C a 60° C.
- Humedad 5 a 95% no condensado.
- Deberá soportar condiciones climáticas variables.

2. CPU (deberá tener al menos las siguientes características)

- Computadora o minicomputadora, apta para trabajar a temperaturas elevadas
- Preferentemente procesador 2 núcleos 2 Ghz
- Memoria RAM al menos de 4 GB.
- Disco Rígido preferentemente de Estado Solido.
- Al menos 4 Puertos USB.
- Al menos 1 Puerto video (HDMI o VGA)
- Al menos 1 puerto serie
- 1 puerto LAN Ethernet 10/100/1000 Mbps.

3. Pantallas Digitales

- Pantalla Monitor LED o Tinta electrónica para exteriores.
- Tamaño de pantalla, (el mismo se deberá proponer teniendo en cuenta los contenidos dinámicos que se deben visualizar en la misma)
- Deberá poseer brillo apto para correcta visualización en exteriores y recibiendo luz solar directa.
- Preferentemente ángulo de visión igual o mayor que 160 H / 160 V
- Capacidad de reflejo para trabajar en exteriores.
- Capacidad de trabajo en temperaturas elevadas, superiores a los 50°C
- Deberá cumplir con normas estándar de ahorro de energía.

4. Lector de Tarjetas sin contacto

- Lecto-Grabador de tarjetas con interface ISO 14443 A/B Mifare/DesFire EV1.
- Con soporte zócalo SAM ISO 7816. (SAM AV2).

- Distancia de operación hasta 6 mm (mínimo).
- Conexión USB.
- Marca-Modelo: Gemalto Prox SU.
- http://www.gemalto.com/Products/prox_DU_SU/index.html
- http://www.gemalto.com/dwnld/6483_prox_readers.pdf

5. Sistema de Audio

- Deberá contar con parlantes de alto rendimiento, ocultos, integrados en el gabinete con rejillas de protección y resistentes a la humedad – tipo marino-.

6. Sistema Operativo

- El sistema operativo que se deberá proveer deberá ser Windows 7, 32 bits.
- El proveedor deberá proporcionar todos los controladores y aplicaciones necesarias para el correcto funcionamiento del hardware de la terminal proporcionada.
- El proveedor deberá proporcionar todas las licencias de uso de Sistema operativo, Aplicaciones o cualquier software necesario por las terminales.

7. Conectividad

Cada estación deberá contar con capacidad de conexionado mediante Ethernet 10/100.

Por otro lado, se requiere dotar a la estación con un módulo de comunicaciones móviles 4G / 3G / GPRS, que deberá contar al menos con las siguientes características:

- 2G: 850 / 1900
- 3G: 850 / 1900 (B5 / B2)
- 4G: 1700 (B4-AWS) / 700* (B28-APT700)
- Soporte para 2 SIM.
- Módulo de comunicación WLAN (Opcional).

El módulo deberá permitir la conmutación automática entre las conexiones de Ethernet y Red Móvil. Será prioritaria la conexión por Ethernet, cuando esta no funcione, el

módulo deberá conmutar automáticamente hacia la red móvil. Además si estuviese funcionando a través de Red Móvil y dicha conexión se interrumpiese o bloqueara luego de un tiempo de funcionamiento, debe reiniciar la conexión automáticamente. El módulo deberá monitorear permanentemente todas las conexiones.

8. Aplicativo para Tarjeta MOVI

El **EMR** entregará al proveedor un aplicativo el cual será utilizado para interactuar con la tarjeta MOVI. Dicho aplicativo necesita para su funcionamiento Windows 7, 32 bits estándar XP.

La funcionalidad de dicho aplicativo es realizar la lectura de saldo de tarjetas y ejecución de listas de acción de las mismas.

El aplicativo escribe en un puerto TCP, el cual deberán escuchar para visualizar luego esta información en pantalla. El puerto puede configurarse en un archivo config que posee el aplicativo.

Por otro lado este aplicativo consulta un FTP en el cual se encuentran almacenadas las listas de acción del Sistema de Tarjeta MOVI. Datos también configurables.

9. Watch Dog

Se deberá entregar un software con mecanismo de detección de fallas de software y hardware que permita el reinicio automático del equipo ante fallas.

10.WEB con información relacionada al TUP

El **EMR** entregará al proveedor una WEB en la cual se mostrará información relacionada con el número de parada en particular. Las imágenes y datos contenidos en la misma serán diseñados y actualizados por el EMR.

11.Puesta en Funcionamiento

El adjudicatario deberá poner en funcionamiento cada uno de los equipos mediante un proceso de certificación en el que el **EMR** testeará el correcto funcionamiento de las funcionalidades principales del equipo y funcionamiento de cada uno de sus componentes.

Esta tarea se realizará junto con el contratante o quien este designe a fin de certificar la puesta en funcionamiento.

12.Capacitación

El Oferente deberá plantear en su propuesta un plan de capacitación para el personal Operativo y Técnico que se designe doce (6) personas máximo. Los cursos serán dados en dependencias del EMR o donde este designe y en idioma español, con modalidad Teórico y Práctico.

Los planes de capacitación serán ejecutados previo al momento de puesta en marcha de la solución. Esto deberá incluir los diferentes componentes de la solución ofrecida, abarcando temas tales como:

- Operación y Uso.
- Fallas operativas.
- Mantenimiento.

El adjudicatario deberá entregar manuales de uso y mantenimiento al personal técnico que el contratante designe en formato papel y electrónico.

El **EMR** designará personal técnico idóneo con capacidad de recibir la capacitación impartida.

13.Documentación

El adjudicatario, una vez realizada la provisión y puesta en marcha de equipos y sistemas, deberá entregar al contratante la documentación detallada, que en todos los casos estará redactada en español, de cada uno de los componentes de la provisión, conteniendo:

- Documentación descriptiva funcional de los equipos.
- Manuales de Usuario, de Administración y Configuración.
- Documentación de mantenimiento.
- Documentación descriptiva funcional de las aplicaciones.
- Documentación técnica y de la arquitectura del software.

14.Características Mínimas

Todas las características técnicas y funcionales indicadas son mínimas, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las funcionalidades y el fin definido en el objeto del presente considerando cualquier aplicación o equipamiento que sea necesaria para el cumplimiento del mismo.

Anexo N° III: PLANILLA DE COTIZACIÓN

El puntaje se obtendrá por aplicación de la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje final} = \text{puntaje técnico} + \text{puntaje económico}$$

En cuanto al puntaje técnico, el mismo se desprenderá de la siguiente tabla de evaluación:

PLANILLA DE EVALUACION TECNICA		
ITEM	Max.	Min.
Evaluación calidad constructiva	20	15
Evaluación Diseño del Tótem	20	20
Evaluación calidad de los componentes	30	20
TOTAL	70	55

Por otro lado, el puntaje económico se calcula tomando como mayor puntaje (30 puntos) a la oferta económica más conveniente. A las siguientes se aplicará el puntaje decreciente en forma proporcional teniendo como base la oferta que ha obtenido el mayor puntaje.

PLANILLA DE COTIZACIONES			
ITEM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Tótem			
Instalación			
TOTAL			

COTIZACIÓN ADICIONAL	
ITEM	Precio Unitario
Tótem	
Instalación	

ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Modelo de Declaración Jurada del Artículo 9

Rosario, de de 2016

SR.PRESIDENTE DEL

ENTE DE LA MOVILIDAD D.

E ROSARIO

Lic. GUSTAVO FEDERICO LEONE

S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente suscribo la siguiente declaración jurada prevista en el art. 15.5 del Pliego de la presente Licitación Privada y por la cual declaro:

- a) Me someto a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncio a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de la presente Licitación privada.
- b) Declaro no pertenecer a la planta del personal permanente municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratado por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete y/o autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.
- c) Manifiesto no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

e) Garantizo la veracidad y exactitud de las manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la oferta y la autenticidad de la documentación acompañada.

f) Declaro expresamente no encontrarme incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo noveno.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-